MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** **EJÉRCITO NACIONAL** **BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN**	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 15** **FECHA DEL INFORME LAPSO (01 DE MARZO 2025 A 01 DE ABRIL 2025)**
	FECHA DEL INFORME: **01 DE ABRIL DEL 2025**
CONTRATO No. **258-CENACAVIACIÓN-2023**	FECHA FIRMA CONTRATO: 06 DE DICIEMBRE DE 2023

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
OMITIDO	**OMITIDO**	**OMITIDO**

1.2. RELACIÓN DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN – NOC (OPCIONAL)
1	49622	SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS TIPO ALA FIJA VTOL	U/N	25131705	1214995	1550-01-1910964

2. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: El valor del presente contrato es hasta por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($10.580.000.000,00) incluidos todos los impuestos de Ley que aplique.

VIGENCIA 2023- PAGO ANTICIPADO: Hasta por un valor de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.184.200.000,00).**

VIGENCIA FUTURA 2024: por valor de **PESOS MCTE CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** M/**CTE ($5.395.800.000,00).**

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR (PESOS)

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL PESOS
PRINCIPAL	$10.580.000.000,00	----------	$10.580.000.000,00
ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	**N/A**		**N/A**
VALOR TOTAL	$10.580.000.000,00	----------	$10.580.000.000,00

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	

Pago anticipado	2023	$5.184.200.000,00	257523	14/12/2023	452166223	19/12/2023	$5.184.200.000,00	$0,00
Pagos Parciales	2024	$5.395.800.000,00						$5.395.800.000,00
TOTAL SALDO ACUERDO		$10.580.000.000,00						
TOTAL ADICIÓN		N/A						
TOTAL		$10.580.000.000,00					$5.184.200.000,00	$5.395.800.000,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
C-1502-0100-38-0-1502080-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPO AÉREO ADQUIRIDO – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL	2023	25923	06/10/2023	143223	12/11/2023	$5.184.200.000,00
C-1502-0100-38-0-1502080-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPO AÉREO ADQUIRIDO – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL	2024	424	05/01/2024	424	05/01/2024	$5.395.800.000,00
VALOR TOTAL EN PESOS						**$10.580.000.000,00**

3. SITUACIÓN DE ENTREGAS: EL SIGUIENTE ES EL **MATERIAL** RECIBIDO A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 30 de mayo del 2024

RUBRO PRESUPUESTAL C-1502-0100-38-0-1502080-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -EQUIPO AÉREO ADQUIRIDO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL.

3.1. BALANCE DE BIENES RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

VIGENCIA 2023

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPO AÉREO ADQUIRIDO – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL	11	CSF	$5.184.200.000,00	0,00	0,00	$5.184.200.000,00
TOTAL RUBRO CRP			$5.184.200.000,00	**0,00**	0,00	$5.184.200.000,00

NOTA 1: Se realiza pago anticipado por el valor de $5.184.200.000,00, se hace aclaración que no se ha recibido ninguna clase de bienes con la vigencia 2023.

VIGENCIA 2024

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPO AÉREO ADQUIRIDO – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL	11	CSF	$5.395.800.000,00	0,00	0,00	$5.395.800.000,00

TOTAL RUBRO CRP	**$5.395.800.000,00**	**0,00**	**0,00**	**$5.395.800.000,00**

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA		0,00
TOTAL BIENES RECIBIDOS		0,00
PENDIENTE POR RECIBIR VIGENCIA 2023		$5.184.200.000,00
PENDIENTE POR RECIBIR VIGENCIA 2024		$5.395.800.000,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$10.580.000.000,00
VALOR ADICIÓN		0,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		$10.580.000.000,00

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL
Póliza de seguro de cumplimiento **No 18-44-101094423 ANEXO 0**
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO **NIT. 860.009.578-6**
Fecha de expedición: 06 DE DICIEMBRE 2023
Fecha certificado de aprobación: 07 DE DICIEMBRE 2023
Fecha de aprobación: 07 DE DICIEMBRE 2023

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	06/12/2023	30/05/2025	$3.174.000.000,00
Devolución del pago anticipado	06/12/2023	30/11/2024	$5.184.200.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	06/12/2023	30/05/2027	$529.000.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI AMPARA, 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		$4.232.000.000,00

Póliza de seguro de responsabilidad civil excontractual derivada de cumplimiento
No 18-40-101069470 ANEXO 0
Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO **NIT. 860.009.578-6**
Fecha de expedición: 06 DE DICIEMBRE 2023
Fecha certificado de aprobación: 07 DE DICIEMBRE 2023
Fecha de aprobación: 07 DE DICIEMBRE 2023

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Pedidos, labores y operaciones	06/12/2023	30/05/2024	$464.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	06/12/2023	30/05/2024	$464.000.000,00
Vehículos propios y no propios	06/12/2023	30/05/2024	$464.000.000,00

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. El día 03 de marzo se realizó audiencia para los descargos de la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, y seguros del estado, la cual debió cancelarse por problemas técnicos, quedando programada para el día 10 de marzo de 2025.

2. El día 10 de marzo, se realiza nuevamente la audiencia presencial en instalaciones de la CENAC AVIACION para descargos de la empresa GECI ESPAÑOLA y seguros del estado.

3. El día 13 de marzo de 2025 llega a mi correo institucional, correo remitido por el comando de adquisiciones donde se anexa oficio donde se da a conocer la negativa a solicitud del CUF.

4. El 17 de marzo de 2025, se recibe llamada por parte del director CENAC AVIACIÓN donde ordena realizar nuevamente la solicitud del CUF al comando de adquisiciones.

5. El día 17 de marzo de 2025, de acuerdo con lo ordenado por el señor director de la CENAC AVIACION se inicia nuevamente los trámites correspondientes y se empieza a llevar nuevamente toda la información requerida para el trámite del CUF.

6. El día 26 de marzo de 2025 llega a mi correo institucional respuesta por parte del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, a la solicitud del CUF, en la cual se determinó **NO VIABILIDAD** de la emisión del CUF.

7. El día 28 de marzo del 2025, se realiza reunión virtual citada por el comando de adquisiciones, en la cual participa el señor director CENAC AVIACION, asesor jurídico CENAC AVIACIÓN, representante legal GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, y el supervisor del contrato, esto con el fin de verificar y hacer correcciones necesarias para realizar nuevamente la solicitud del CUF.

8. El día 1 de abril de 2025, se entrega la documentación requerida al comando de adquisiciones para realizar el trámite nuevamente de la solicitud del CUF.

Cabe destacar que la ausencia de este sistema en territorio nacional imposibilita tanto al comité técnico evaluador como a mí, en calidad de supervisor del contrato, la verificación tangible de las pruebas del sistema de aeronaves no tripuladas tipo ala fija VTOL. En consecuencia, no es posible certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento establecidos en el contrato.

En caso de que la emisión del CUF vuelva a ser considerada inviable, será necesario que el comité técnico evaluador y el supervisor del contrato realicen visita técnica a las instalaciones de la empresa donde se encuentra el sistema de aeronaves no tripuladas. Durante esta visita, se procederá a la ejecución de las pruebas correspondientes de manera presencial, con el objetivo de certificar que las aeronaves cumplen con las especificaciones técnicas obligatorias y adicionales establecidas en el contrato, no existe otra manera de certificar que el sistema cumple con todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento establecidos en el contrato sin que se realicen las pruebas de una manera presencial y tangible.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCIÓN FINANCIERA
$10.580.000.000	0,00 %	49,00%

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

OMITIDO

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

OMITIDO

9. ANEXOS AL INFORME

MY. ÁLVARO ENRIQUE SARMIENTO DUARTE
Cargo: Ejecutivo y 2do cdte BAOEA
Supervisor Contrato No. 258-CENACAVIACIÓN-2023
Celular: 3158270939

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025432007315903**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.1

Bogotá, D.C, 13 de marzo de 2025

Señor Coronel
HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Nueva Zona de Aviación Hangar 19- CENACAVIACIÓN

Asunto: Respuesta al oficio con Radicado N°2025180005835943:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2.

De manera respetuosa me permito dar respuesta en cuanto al asunto oficio con Radicado N°2025180005835943:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI 17.2 de fecha 27 de febrero de 2025 emitido por parte del señor Coronel HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA, en la cual allega información del Contrato mencionado en el asunto.

A lo anterior, esta Dirección manifiesta que, por las actuaciones realizadas sobre la solicitud de Certificado de Uso Final, por parte de CENACAVIACION, ante la Dirección de Adquisiciones; a lo cual la respuesta por parte de esta Dirección ha sido negativa, siendo el motivo de dicha respuesta que el contrato 258-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS", teniendo en cuenta las siguientes novedades:

- El dia 28 de octubre de 2024, fue allegada documentacion a la Dirección de Adquisiciones con número de registro 2692-2693, por parte del señor Mayor Julian Andres Quintero Pérez, supervisor del Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023, con Radicado N°2024634029112623: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-EJC-41.1; y "asunto: Solicitud Certificado de Uso Final".

A lo que se dio respuesta el día 5 de noviembre de 2024, oficio con radicado N°2024432029885683:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGP-COADE-DIADQ-

Al contestar, cite este número

Radicado N° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.1

41.1.

- El día 07 de febrero del año en curso, el señor My. ENRIQUE SARMIENTO DUARTE, supervisor del contrato 258-CENACAVIACION-2023, allega documentación con Radicado N°2025634003175723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-29.25, y asunto Solicitud Certificado de Uso Final.

Respuesta dada por esta Dirección el día 10 de febrero de 2025, con radicado N°2025432003638903:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.57.

- El dia10 de febrero de forma presencial el señor My. ENRIQUE SARMIENTO DUARTE, supervisor del contrato 258-CENACAVIACION-2023, allega mas documentación por medio del señor ST. DIAZ RIVERA.

A lo que se emite respuesta por parte de esta Dirección, el dia 14 de febrero de 2025, con radicado N°2025432004219103: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.58

- El día 28 de febrero es allegado documento Radicado N°2025180005835943:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI 17.2 de fecha 27 de febrero de 2025 emitido por parte del señor Coronel HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA.

Esta Dirección manifiesta que, se solicitó concepto ante la Dirección de Negocios Generales-DINEG; lo cual dicho concepto fue emitido el día 12 de marzo 2025, bajo radicado N°2025248007217573:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-15.1.

Por lo anterior y recibido el concepto dado por parte de CEDE 11, la Dirección de Adquisiones, manifiesta que si bien es cierto en el contrato 258-CENACAVIACION-2023, no se refleja la Clausual de CUF, lo que se hace necesarios en cuanto a los contratos que dependiendo de las politicas del Gobierno del cual se adquieren los bienes.

Al contestar, cite este número

Radicado N° MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.1

Es asi por lo tanto, se indica que, en el contrato se incluya la Clausula del Certificado de Uso Final, de igual forma, para emitir el Certificado de Uso Final, se requiere de igual forma, el AVAL emitido por parte del Supervisor del Contrato y del Comité Técnico Evaluador, certificando que las pruebas del sistema de aeronaves no tripuladas UAS tipo ALA fija VTOL, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato 258-CENACAVIACION-2023 según se encuentra manifestada en la CLÁUSULA QUINTA.

Respetuosamente,

Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

Anexo: Oficio N°2024432029885683
Oficio N°2025432003638903
Oficio N° 2025432004219103
Oficio N°2025248007217573:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-15.1.

Elaboró: PS. Adriana Morales
Asesora Jurídica Área de Contratación DIADQ

Vo.Bo.: TC. Javier Martínez
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20244320298856**83: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-41.1

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2024

Señor Mayor
JULIÁN ANDRÉS QUINTERO PÉREZ
Supervisor Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023
Batallón de Operaciones Especiales de Aviación
Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo-Cundinamarca

Asunto: Devolución de documentos – por Novedad del Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023.

De manera respetuosa me permito hacer devolución de documentación allegada el 28 de octubre de 2024 del Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN CON NIT.830-039-207-8 Y GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 901.298.546-7 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS", teniendo en cuenta las siguientes novedades:

- El dia 28 de octubre de 2024, fue allegada documentacion a la Dirección de Adquisiciones con número de registro 2692-2693, por parte del señor Mayor Julian Andres Quintero Pérez, supervisor del Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023, con Radicado N°2024634029112623: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-EJC-41.1; y "asunto: Solicitud Certificado de Uso Final".

La documentación allegada es:

1. Solicitud Certificado de Uso Final con Radicado N°2024634029112623 del 28 de octubre de 2024.
2. Copia Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023
3. Documento de la empresa "GECI", con "REFERENCIA: CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA 258-CENACAVIACION-2023, CELEBRADO ENTRE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN CON NIT.830-039-207-8 Y GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 901.298.546-7".
4. Certificación del supervisor del Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023 con radicado N°2024634029113163.

Dirección Av. Carrera 50 # 18A-92
Ciudad o municipio - Depto.
Correo oficontratacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024432026208613 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.1

5. Factura electrónica.
6. CDP
7. CRP.
8. Certificado Consejo Profesional Nacional de Ingenier
9. Cámara de comercio
10. Copia CC de la Sra. Oliveros Zapata Claudia Maria
11. Resolución N°2024180014350833 (Inicio Actuación Administrativa)
12. Brochure técnico.

A lo anterior y revisada la documentación mencionada, no es viable emitir Concepto Jurídico y Certificado de Uso Final (CUF), toda vez que el Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS", toda vez que al tenor de lo establecido en la cláusula sexta del contrato en mención, indicca que: *"(...) CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN,LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 y hasta 30 de mayo del 2024 (...)"* y ahora bien en la "(···) CLÁUSULA SÉPTIMA -VIGENCIA: la vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más (···)" por lo que, el tiempo de ejecución ya se encuentra vencido a la fecha de solicitud de CUF.

Que, en el contrato no se encuentra la Cláusula de solicitud de Certificado de Uso Final, como lo es de los contratos dnde se es requerido.

Que. según Resolución N°2024180014350833 (Inicio Actuación Administrativa), no se encuentra una fecha para determinar la ejecución del contranto.

Por lo anterior, se reitera que por parte de esta Dirección, no es viable emitir Concepto Jurídico y Certificado de Uso Final (CUF), por lo ya mencionado.

Se hace alusión que a dichos documentos falta, documentación requerida, como lo es, resoluciones de nombramientos, póliza o amparos modificatorio.

Respetuosamente

Coronel CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

Elaboró: PS Adriana Morales
Asesora Jurídica Área de Contratación DIADQ

Revisó: DP05 Diana Marín
Coordinadora Jurídica DIADQ (E)

Vo.Bo.: AV Alvaro Solis
Oficial de Contratos DIADQ

Sl. Dig2 Rivera
10-02-2025
16:56

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025432003638903**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.57

Bogotá D.C, 10 de febrero de 2025

Señor Mayor
ÁLVARO ENRIQUE SARMIENTO DUARTE
Supervisor Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023
Fuerte Militar Tolemaida – Nilo-Cundinamarca

Asunto: Devolución de documentos – por Novedad del Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023.

De manera respetuosa me permito hacer devolución de documentación allegada el 28 de octubre de 2024 del Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN CON NIT.830-039-207-8 Y GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 901.298.546-7 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS", teniendo en cuenta las siguientes novedades:

- El 07 de febrero del 2025 fue allegada documentacion a la Dirección de Adquisiciones con número de registro N°343, por parte del señor Mayor. Álvaro Enrique Sarmiento Duarte, supervisor del Contrato de Compraventa 258-cenacaviacion-2023; con Radicado N°2025634003175723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-29.25, y asunto Solicitud Certificado de Uso Final.

La documentación allegada es:

- Oficio con radicado N°2025634003175723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-29.25, de fecha 05 de febrero de 2025, con asunto Solicitud Certificado de Uso Final.
- Contrato de compraventa N°258-CENACAVIACION-2023.
- CRP N°25923.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432003638903 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.57

- CDP.
- Compromiso vigencia futura N°1123 y número autorización N°53423.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la señora CLAUDIA MARÍA OLIVEROS ZAPATA.
- Certificado de matricula de sucursal de sociedad extranjera, de fecha 09 de octubre de 2024.
- Cédula de ciudadanía de la Sra. CLAUDIA MARÍA OLIVEROS ZAPATA.
- Copia Tarjeta Profesional de la Sra. CLAUDIA MARÍA OLIVEROS ZAPATA.
- Copia de la Resolución N°2024180014350833 de fecha de 7 de junio de 2024, por medio de la cual inicia una actuación administrativa.
- Brochure Técnico GE3BVS/ISR-FWVTOL100H.
- Póliza de cumplimiento.
- Póliza de devolución de pago anticipado.
- Resolución de nombramiento N°00981329 de 24 de octubre del 2023.
- Certificación con radicado N°2025634003224303:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEZ-29.25.

A lo anterior y revisada la documentación mencionada, no es viable emitir Concepto Jurídico y Certificado de Uso Final (CUF), toda vez que el Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS", que, al tenor de lo establecido en la cláusula sexta del contrato en mención, indica que: *"(...) CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN,LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 y hasta 30 de mayo del 2024 (...)"* y ahora bien en la "(...) CLÁUSULA SÉPTIMA -VIGENCIA: la vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más (...)" por lo que, el tiempo de ejecución ya se encuentra vencido a la fecha de solicitud de CUF.

Que, en el contrato no se encuentra la Cláusula de solicitud de Certificado de Uso Final, como lo es de los contratos donde se es requerido.

Que, según Resolución N°2024180014350833 de fecha de 7 de junio de 2024 (Inicio Actuación Administrativa), no se encuentra una fecha para determinar la ejecución del contranto.

Por lo anterior, se reitera que por parte de esta Dirección, no es viable emitir Concepto Jurídico y Certificado de Uso Final (CUF), por lo ya mencionado.

Se hace alusión que a dichos documentos falta, documentación requerida, como lo es, solicitud por parte de la empresa contratista, factura proforma y copia del debido proceso, último informe del supervisor y el estado actual del debido proceso.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432003638903 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.57

Respetuosamente,

Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

Elaboró: PS. Adriana Morales
Asesora Jurídica Área de Contratación DIADQ

Revisó: MY. Shirley Torres
Oficial de Contratos DIADQ

Vo.Bo.: TC. Javier Martinez
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

DIADQ

PÚBLICA RESERVADA

St. Diaz Rivera Jhonathan 17-02-2025 14:08

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025432004219103**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.58

Bogotá D.C, 14 de febrero de 2025

Señor Mayor
ÁLVARO ENRIQUE SARMIENTO DUARTE
Supervisor Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023
Fuerte Militar Tolemaida – Nilo-Cundinamarca

Asunto: Devolución de documentos – por Novedad del Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023.

De manera respetuosa me permito hacer devolución de documentación allegada el 28 de octubre de 2024 del Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN CON NIT.830-039-207-8 Y GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 901.298.546-7 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS", teniendo en cuenta las siguientes novedades:

- El 07 de febrero del 2025 fue allegada documentacion a la Dirección de Adquisiciones con número de registro N°343, por parte del señor Mayor. Álvaro Enrique Sarmiento Duarte, supervisor del Contrato de Compraventa 258-cenacaviacion-2023; con Radicado N°2025634003175723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-29.25, y asunto Solicitud Certificado de Uso Final.

La documentación allegada es:

- Oficio con radicado N°2025634003175723: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-29.25, de fecha 05 de febrero de 2025, con asunto Solicitud Certificado de Uso Final.
- Contrato de compraventa N°258-CENACAVIACION-2023.
- CRP N°25923.

Carrera 46 No 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C. - Cundinamarca
diadq@buzonejercito.mil.co

- CDP.
- Compromiso vigencia futura N°1123 y número autorización N°53423.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la señora CLAUDIA MARÍA OLIVEROS ZAPATA.
- Certificado de matricula de sucursal de sociedad extranjera, de fecha 09 de octubre de 2024.
- Cédula de ciudadanía de la Sra. CLAUDIA MARÍA OLIVEROS ZAPATA.
- Copia Tarjeta Profesional de la Sra. CLAUDIA MARÍA OLIVEROS ZAPATA.
- Copia de la Resolución N°2024180014350833 de fecha de 7 de junio de 2024, por medio de la cual inicia una actuación administrativa.
- Brochure Técnico GE3BVS/ISR-FWVTOL100H.
- Póliza de cumplimiento.
- Póliza de devolución de pago anticipado.
- Resolución de nombramiento N°00981329 de 24 de octubre del 2023.
- Certificación con radicado N°2025634003224303:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEZ-29.25.
- Once informes de supervisor, de fechas mensuales desde 12 de diciembre 2023 hasta el 01 de diciembre de 2024.
- Resolución N°2025180002906443 de fecha 03 de febrero de 2025

A lo anterior y revisada la documentación mencionada, no es viable emitir Concepto Jurídico y Certificado de Uso Final (CUF), toda vez que el Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS", que, al tenor de lo establecido en la cláusula sexta del contrato en mención, indica que: *"(...) CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN,LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2°de la ley 1150 de 2007 y hasta 30 de mayo del 2024 (...)"* y ahora bien en la "(...) CLÁUSULA SÉPTIMA -VIGENCIA: la vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más (...)" por lo que, el tiempo de ejecución ya se encuentra vencido a la fecha de solicitud de CUF.

Que, en el contrato no se encuentra la Cláusula de solicitud de Certificado de Uso Final, como lo es de los contratos donde se es requerido.

Que, según Resolución N°2024180014350833 de fecha de 7 de junio de 2024 (Inicio Actuación Administrativa), no se encuentra una fecha para determinar la ejecución del contranto.

Que según Resolución N°2025180002906443 de fecha 03 de febrero de 2025, en su parte resolutiva artículo segundo manifiesta que *"(...) con fundamento en lo*

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432004219103 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.58

establecido en la ley, se procede a citar a las partes para que rindan y sustentar descargos, por el presunto incumplimiento del Contrato de Compraventa 258-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS". La audiencia se realizará el día 3 de marzo de 2025 (...)"

Por lo anterior, se reitera que por parte de esta Dirección, no es viable emitir Concepto Jurídico y Certificado de Uso Final (CUF), por lo ya mencionado.

Respetuosamente,

Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

Elaboró: PS. Adriana Morales
Asesora Jurídica Área de Contratación DIADQ

Revisó: MY. Shirley Torres
Oficial de Contratos DIADQ

Vo.Bo.: TC. Javier Martínez
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

Registro Nº. 778
12 - Marzo 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025248007217573**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-15.1

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2025

Señor Coronel
ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 # 20C-79 Antigua Casa Logística
Bogotá, D.C.,

Asunto: Respuesta Viabilidad Certificado de Uso Final - Contrato N° 258-CENACAVIACIÓN-2023.

De manera atenta y respetuosa, me dirijo al señor Coronel Director de la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional (DIADQ), con el fin de dar respuesta a lo requerido a través de oficio con radicado N° 20254320064579573: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.57 del 05 de marzo de 2025, emitido por esa Dirección y en el cual se solicitó a la Dirección de Negocios Generales emitir concepto respecto a la situación que se tiene por parte de CENACAVIACIÓN, en la que han solicitado en tres ocasiones el trámite y firma del Certificado de Uso Final para los bienes objeto del Contrato N° 258-CENACAVIACIÓN-2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS". En virtud de lo anterior esta Dirección se permite determinar lo siguiente:

1) Se evidencia que en las cláusulas del Contrato de Compraventa N° 258-CENACAVIACIÓN-2023, no hay presencia de Clausula de CUF, la cual es requisito indispensable para la importación de bienes que requieran ser adquiridos a través de Certificado de Uso Final, por su condición de bienes militares de carácter sensible, tal como son las "AERONAVES NO TRIPULADAS", objeto del contrato de referencia. Esta cláusula de CUF se caracteriza por contener lo siguiente:

(...)
CLAUSULA CERTIFICADO DE USO FINAL:

"De requerirse un certificado de uso final, el contratista, deberá informar el país origen de los bienes, y solicitarlo máximo (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura proforma. (El trámite del Certificado de Uso Final tiene una duración de 25 a 30 días hábiles, ante el Comando Ejército).

Carrera 50 No. 18 – 92 Entrada Brigada Logistica No. 1 – Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 4261478
dineg@buzonejercito.mil.co

Una vez firmado el contrato y obtenido el Certificado de Uso Final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo de trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

Lo anterior, en aras de garantizar mayor claridad en el trámite de expedición del Certificado de Uso Final al interior de las dependencias".
(...)

Es, por ende, que respecto a la NO INCLUSIÓN de la Cláusula de CUF en el Contrato de Compraventa N° 258-CENACAVIACIÓN-2023, se determina lo siguiente:

a) Teniendo en cuenta que la póliza N° 18-44-101094422 emitida por SEGUROS DEL ESTADO, fue emitida el 6 de diciembre de 2023, el contratista debió de haber solicitado formalmente al Ejercito Nacional, dentro de los cinco (05) días siguientes, el tramité del Certificado de Uso Final, en el cual debió indicar el país origen de los bienes, características, valor y lugar de entrega de los mismos.

b) El tramite dentro del Ejercito Nacional para la firma del CUF por parte del Segundo Comandante del Ejército Nacional, competencia otorgada por el artículo 35.1 de la Resolución Ministerial 4223 del 2022, consta de un periodo entre 25 a 30 días hábiles, es decir, desde la firma del contrato, se tiene un término de un (01) mes para que las unidades y dependencias dentro de la Fuerza hagan los respectivos tramites y revisión del proceso de CUF, y sea finalmente firmado y enviado al país extranjero, para continuar con el proceso de exportación de los bienes. Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que tampoco se tuvo en cuenta el tiempo establecido para el trámite del CUF dentro del Ejército Nacional.

2) Se aclara que el trámite del Certificado de Uso Final debe hacerse durante el periodo de ejecución del respectivo contrato, incluyendo modificatorios que prorroguen su vigencia, pero se pudo verificar que durante el plazo de ejecución correspondiente al 31 de mayo de 2024 y posterior prorroga al 30 de septiembre de 2024, no se elevó ninguna solicitud de carácter formal por parte del contratista para dar inicio al trámite del CUF, y la cual solo fue hecha hasta el 22 de octubre de 2024, mediante oficio N° GE3BVS-18.

Es entonces que la solicitud de CUF hecha por el contratista, tal como indica la normatividad respectiva, no cumple con los requisitos correspondientes al trámite de Certificados de Uso Final dentro de la Fuerza, ya que no fue solicitado durante

la vigencia de la ejecución del contrato, y tampoco dentro de los cinco (5) días siguientes al acta de aprobación de póliza, tiempo que también esta vencido.

3) Se reitera que, si bien la CENACAVIACIÓN confirió a la empresa contratista todo el tiempo necesario para la entrega a satisfacción del objeto contractual, el cual es la "ADQUISICIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS", no se contó en ningún momento con algún tipo de solicitud formal ante el Ejército Nacional por parte del Contratista (GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA), solicitando el trámite y firma del Certificado de Uso Final.

Es entonces, que según lo estipulado en el inciso B del numeral IV de la Circular N° 2020107007911243: MDN-COGFM-COEJC-DADAE-13.1 del 11 de septiembre de 2020, y el numeral 13 de la Circular 2023109024279433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-AYP-13.| del 30 de octubre de 2023, para los procesos de Certificados de Uso Final, el documento de aprobación deberá contar con concepto jurídico previo de la Dirección de Adquisiciones (DIADQ) y de la Dirección de Negocios Generales (DINEG), por tal motivo esta Dirección determina que **NO ES VIABLE**, el tramite del Certificado de Uso Final para los bienes relacionados con el Contrato de Compraventa N° 258-CENACAVIACIÓN-2023.

Respetuosamente,

Coronel ROOSEVELT AGUDELO VILLADA
Director Dirección de Negocios Generales
Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional

Elaboró: PS. Andrés Gutiérrez
Asesor Jurídico DINEG

Revisó: TE. Julieth Olivos
Oficial Actos Administrativos DINEG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025432006479573**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.57

Ciudad, Departamento, 5 de marzo de 2025

Señor Coronel
ROOSEVELT AGUDELO VILLADA
Dirección de Negocios Generales del Ejército
Carrera 50 N°18-92
Bogotá D.C

Asunto: Información sobre solicitud Certificado de Uso Final Contrato 258-CENACAVIACION-2023 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS".

REF: Oficio con Radicado N°2025180005835943:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI 17.2 de fecha 27 de febrero de 2025 emitido por parte del señor Coronel HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA, en la cual allega información del Contrato mencionado en el asunto.

De manera respetuosa, se solicita a quien corresponda y estime pertinente, emitir concepto a la siguiente situación, por parte de CENACAVIACION, han solicitado en tres ocasiones el Certificado de Uso Final ante la Dirección de Adquisiciones; a lo que esta Dirección ha solicitado copia del Debido Proceso y el estado actual del mismo, por lo que fue allegada información de lo que se menciona en el informe de referencia, la cual anexó para su conocimiento.

A lo anterior, para su conocimiento y tramite pertinente.

Respetuosamente,

Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

Anexo: Oficio N°2025180005835943 emitido por CENACAVI
Oficio N°2024432029885683
Oficio N°2025432003638903
Oficio N°2025432004219103

Dirección Carrera 46 # 20C-79 Antigua Casa Logística
Bogotá -D C
Correo oficontratacion@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025432006479573 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.57

Elaboró: PS. Adriana Morales
Asesora Jurídica Área de Contratación DIADQ

Vo.Bo. TC. Javier Martínez
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

778

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA	12 Marzo 2025		
REGISTRA	MERYLIN V		
RADICADO No	2025- 2A800721 7573		
AYUDANTIA		CERTIFICADOS DE USO FINAL (CUF)	
SUBDIRECTOR		GESTIÓN CONT. INTENDENCIA	
PRESUPUESTO		GESTION CONTR. ARMAMENTO	
CONTRATOS		GESTION CONT TRANSPORTES	
DISCPLINARIOS		GESTION CONT. ARTILLERIA	
JURIDICA DIADQ LIQUIDACIONES		GESTION CONT. CABALLERÍA - INFANTERIA	
EVALUACION Y SEGUIMIENTO		GESTION CONT. ALIMENTACIÓN	
ATENCION AL CIUDADANO PQR		GESTIÓN DOCUMENTAL	
SISTEMA GESTION DE CALIDAD		GESTIÓN LOAS	
CERTIFICACIONES		CONVENIOS	
SIRECI		SSITEMA SAP	
SECOP		OTROS	

TRATE CONMIGO		FAVOR ASISTIR	
AUTORIZADO		RESPUESTA CON MI FIRMA	
AGENDAR		RESPUESTA CON FIRMA DE COADE	
DE CUMPLIMIENTO		ESTUDIE Y RECOMIENDE	
ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO		ENVIADO POR SISTEMA ORFEO.	

OBSERVACIONES

Tc Martinez - tramite del cuf. o Adriana

PLAZO

FIRMA

Coronel ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025432009048283**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-29.57

Bogotá D.C, 26 de marzo de 2025

Señor Coronel
HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Nueva Zona de Aviación Hangar 19- CENACAVIACIÓN

Asunto: Información solicitud CUF del Contrato 258-CENACAVIACION - 2023.

De manera respetuosa me permito informar y a la vez solicitar lo referente en cuanto al tramite de Certificado de Uso Final.

A lo anterior, esta Dirección manifiesta que, por las actuaciones realizadas sobre la solicitud de Certificado de Uso Final, por parte de CENACAVIACION, ante la Dirección de Adquisiciones, teniendo en cuenta las siguientes novedades:

- El día 20 de marzo de 2025, a través de Oficio con Radicado N°2025432008140903:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.1 y fecha 19 de marzo DE 2025 por Orfeo, concepto Jurídico para la viabilidad de Certificado de Uso Final del Contrato 258-CENACAVIACION - 2023 la solicitud de Viabilidad de Certificado de Uso Final, ante la Dirección de Negocios Generales- DINEG.

A lo anterior se recibió respuesta por parte de Dirección de Negocios Generales- DINEG, a través de oficio con Radicado N°2025248008972573:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-15.1 con fecha 26 de marzo de 2025, la cual se anexa para su conocimiento y tramite pertinente de su parte, en cuanto a las observaciones realizadas por la DINEG.

Respetuosamente,

Coronel ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional

Anexo: Radicado N°2025248008972573
Elaboró: PS. Adriana Morales
Asesora Jurídica Área de Contratación DIADQ

Revisó: My. Shirley torres
Oficial contratos DIADQ

Vo.Bo.: TC. Javier Martínez
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025248008972573**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-15.1

Bogotá D.C. 26 de marzo de 2025

Señor Coronel
ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 # 20C-79 Antigua Casa Logística
Bogotá, D.C.,

Asunto: CUF Contrato 258-CENACAVIACIÓN-2023
Ref: Oficio Devolución

De manera atenta, me dirijo al señor Coronel Director de la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional (DIADQ), con el fin de informar que el proyecto de Certificado de Uso Final respecto a los bienes derivados del Contrato de Compraventa N° 258-CENACAVIACIÓN-2023 y cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN AERONAVES NO TRIPULADAS", fue revisado, encontrando las siguientes observaciones, en espera de que sean corregidas:

1) En el Formato de Certificado de Uso Final enviado por España, se evidencia que el valor de los elementos se encuentra en euros, correspondiente a **€ 2.379.774**, pero en ninguno de los soportes de la carpeta maestra se determina a que valor de tasa de cambio se adhiere la conversión a pesos y que corresponda al valor de $10.580.000.000 MILLONES DE PESOS.

2) En los Formatos de Certificado de Uso Final, se evidencia que la dirección de destinatario es FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO CUNDINAMARCA, pero según Cláusula SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN del Contrato N° 258-CENACAVIACIÓN-2023, se determina que el lugar de entrega de los elementos corresponde al ANEXO CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR, el cual determina que **"el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejercito Nacional con código 3381, ubicado en el Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos"**.

3) No se allega Copia de la Resolución de Nombramiento del Comité de Adquisiciones, por ende, no es posible verificar el nombramiento del personal que funge como Gerente, Supervisor, Comité Técnico, Jurídico y económico estructurador. A su vez tampoco se allega copia de los documentos en que se nombra a los nuevos supervisores

4) En el Certificado del Supervisor, oficio N° 2025634008094433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-EJEC-29.25 del 19 de marzo de 2025, se debe incluir la siguiente información:

 a) Lugar de entrega de los bienes.
 b) Plazo de entrega de los bienes.
 c) Se recomienda que el Supervisor determine en este oficio la viabilidad del trámite del CUF, es decir, haga el respectivo análisis jurídico de si el contrato ya venció, no se cumplieron con los plazos establecidos de solicitud de CUF y se está en un debido proceso, el porque es viable el trámite del certificado de Uso Final.

5) Respecto al oficio N° 2025432008140903: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-15.1 del 19 de marzo de 2025, en el cual la Dirección de Adquisiciones emitió concepto de aval jurídico favorable para la firma del CUF por parte del señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional, se evidencia lo siguiente:

 a) No se estipula un sustento jurídico dentro del concepto que permita determinar la viabilidad para el trámite y firma del CUF del Contrato de Compraventa N° 258-CENACAVIACIÓN-2023. Lo anterior, debido a que no se hace referencia a que, si bien el plazo de ejecución del Contrato ya venció, no hubo modificatorios ni prorrogas, no se respetaron los tiempos de solicitud y tramite del CUF dentro del Ejercito Nacional, se considera aun así viable el proceso.

 b) No se evidencia en ninguna parte del documento que se haga referencia a la fecha de entrega de los bienes.

6) La solicitud de concepto jurídico de viabilidad a DINEG, no la debe hacer la DIADQ, sino CENACAVIACIÓN, quien es el líder del proceso.

Al contestar, cite este número
Radicado N° **2025248008972573**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-15.1

Se recuerda que a través de oficio N° 2025248007217573: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-15.1 del 13 de marzo de 2025, emitido por DINEG, se determinó la **NO VIABILIDAD** del trámite de Certificado de Uso Final para los bienes objeto del Contrato de Compraventa N° 258-CENACAVIACIÓN-2023, debido a que no se evidenció en los soportes enviados por la DIADQ, sustento jurídico suficiente que permitiera demostrar el cumplimiento de los requisitos legales para la gestión y firma del CUF del Asunto que se tiene dentro del Ejercito Nacional. Es así que se solicita comedidamente a la Dirección de Adquisiciones y a CENACAVIACIÓN, que se llegue a esta Dirección, el respectivo análisis jurídico que permita determinar que así no se cumpla con los criterios para el trámite de certificados de uso final dentro de la Fuerza, el proceso del asunto es viable.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Negocios Generales una vez le sea allegadas las correcciones enunciadas en el presente documento, procederá a emitir el respectivo concepto jurídico de viabilidad.

Respetuosamente,

Coronel JESÚS ARMANDO DEL RÍO AGUIRRE
Jefe del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional

Elaboró: PS. Andrés Gutiérrez
Asesor Jurídico DINEG

Revisó: TE. Julieta Olivos
Oficial Actos Administrativos DINEG

Vo. Bo: CR. Roosevelt Agudelo
Director DINEG

3355.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado **2025634009727813:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-EJEC-29.25

Nilo, Cundinamarca. 01 de abril de 2025

Señor Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 # 20C-79 Antigua Casa Logística
Bogotá, D,C,

Asunto: Solicitud CUF

Respetuosamente me permito dirigirme a usted para solicitar, en concordancia con las órdenes e instrucciones emitidas, realizar nuevamente el trámite del Certificado de Uso Final (CUF) correspondiente al contrato 258-CENACAVIACIÓN-2023, cuyo objeto es la "adquisición de aeronaves no tripuladas", celebrado entre el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE AVIACIÓN y la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA.

A continuación, presento los antecedentes relevantes del contrato:

1. **6 de diciembre de 2023**: Firma del contrato entre el CENAC DE AVIACIÓN y la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, con fecha de cumplimiento estipulada para el **30 de mayo de 2024**.
2. **19 de diciembre de 2023**: Pago anticipado a la empresa GECI ESPAÑOLA por valor de $5.184.200.000, equivalente al 49% del contrato.
3. **30 de mayo de 2024**: Se configura el incumplimiento por parte de GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA.
4. **10 de julio de 2024**: Audiencia de incumplimiento. Se otorga a la empresa un plazo de ampliación hasta el **30 de septiembre de 2024** para cumplir con el contrato (sin constituir prórroga).
5. **30 de septiembre de 2024**: Incumplimiento del plazo ampliado por parte de GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA.

Al contestar, cite este número

Radicado **2025634009727813:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-EJEC-29.25

6. **7 de noviembre de 2024**: Lectura de la Resolución No. 2024180030183683, mediante la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio contractual en contra de la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 901.298.546-7, representada legalmente por la señora Claudia María Oliveros Zapata (C.C. 31.421.106 de Cartago, Valle del Cauca), debido al incumplimiento del contrato.
7. **3 de febrero de 2025**: Revocación de la Resolución No. 2024180030183683, dejando sin efectos sus artículos. Se cita una nueva audiencia para el **3 de marzo de 2025**.
8. **3 de marzo de 2025**: La audiencia programada se posterga por problemas técnicos. Se reprograma para el **10 de marzo de 2025** en las instalaciones del CENAC DE AVIACIÓN.
9. **10 de marzo de 2025**: Se realizan los descargos por parte de GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA y la aseguradora.

En trámites anteriores se ha solicitado el CUF, obteniendo respuesta negativa en tres ocasiones. La empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA ha enviado periódicamente informes que indican los avances en el sistema de aeronaves no tripuladas (objeto del contrato), de acuerdo con lo informado por la representante legal ya se encuentra terminado y listo para ser importado. Sin embargo, este sistema no puede ser importado a nuestro país sin el CUF.

La ausencia de este sistema en territorio nacional impide al comité técnico evaluador, y a mí, como supervisor del contrato, verificar de manera tangible y certificar que las pruebas del sistema de aeronaves no tripuladas tipo ala fija VTOL cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento establecidos en el contrato, es por esto que se solicita el trámite del Certificado de Uso Final para así poder certificar que el sistema de aeronaves no tripuladas cumple con el objeto del contrato.

De acuerdo a reunión virtual realizada el día 28 de marzo de 2025, en la cual asistí como supervisor del contrato, el director de la CENAC de aviación, y asesores jurídicos del comando de adquisiciones, así como el asesor jurídico de la CENAC de aviación, por mutuo acuerdo con la representante legal de la empresa GECI ESPAÑOLA SUCURSAL

Al contestar, cite este número

Radicado **2025634009727813:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BAOEA-EJEC-29.25

COLOMBIA se llegó a que en caso de que el CUF sea emitido la fecha máxima para que este sistema de aeronaves ingrese al país será el 30 de junio de 2025.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier aclaración adicional que se requiera.

Respetuosamente,



Mayor Sarmiento Duarte Alvaro Enrique
Supervisor del contrato 258-CENACAVIACIÓN-2023

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Operaciones Especiales de Aviación
Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo - Cundinamarca.
baoea@ejercito.mil.co